



Acuerdos Municipales

Enero 2020

Municipalidad de San Juan, Intibucá



Fecha	No. de Acta	No Acuerdo	Descripción
08/01/2020	349	12.1	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba el informe de Rendición de Cuentas GL acumulado en sus catorce (14) formas correspondientes al IV Trimestre 2019: A). Saldo Inicial: L. 1,481,749.06 (un millón cuatrocientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y nueve lempiras con seis centavos).- B). Entradas del Periodo: L. 20,767,491.24 (veinte millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno lempiras con veinticuatro centavos).- C). Pagos del Periodo: L. 21,828,144.82 (veintiún millones ochocientos veintiocho mil ciento cuarenta y cuatro con ochenta y dos centavos).- D). Saldo al final del Ejercicio: L. 421,095.48 (cuatrocientos veintiún mil noventa y cinco lempiras con cuarenta y ocho centavos).-
08/01/2020	349	12.2	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba el informe de Avance Físico y Financiero de los Proyectos y del Gasto Ejecutado, correspondientes al IV Trimestre 2019: A). Entradas del Periodo: L. 20,767,491.24 (veinte millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno lempiras con veinticuatro centavos).- B). Pagos del Periodo: L. 21,828,144.82 (veintiún millones ochocientos veintiocho mil ciento cuarenta y cuatro con ochenta y dos centavos).- C). Saldo al final del Ejercicio: L. 421,095.48 (cuatrocientos veintiún mil noventa y cinco lempiras con cuarenta y ocho centavos).-
08/01/2020	349	12.3	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba Notas de Crédito por un monto de L. 30,011.52 (treinta mil once lempiras con cincuenta y dos centavos). Las cuales se detallan a continuación: 1). Corresponde al fondo de caja chica, debido a error del Sistema de Administración Municipal Integrado SAMI por un monto de L. 25,000.00.- 2). Depósito del 21 de abril del 2016 que se desconoce su origen, por un monto de L. 1,891.53.- 3). Corresponde a ingreso de caja el cual no se aprobó en tiempo y forma, por un monto de L. 3,119.99.-
08/01/2020	349	12.4	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba el informe dado por la señora encargada de Contabilidad y Presupuesto; referente a dos cheques emitidos por Tesorería Municipal en diciembre 2019 y que no fueron cobrados al final del ejercicio 2019, los cuales fueron: el cheque 00004040 extendido a favor de Santiago Cáceres por un valor de L. 500.00 y el cheque 00004093 a favor del Sr. Rafael Miranda Cortes, por un valor de L. 2,000.00.-
08/01/2020	349	12.5	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos acuerda y aprueba integrar comisión con el propósito de realizar análisis y dictamen de terrenos municipales y en consecuencia responder a lo solicitado por el Sr. Levi Dagoberto López y a la Unidad Departamental de Policía No. 10 de Intibucá. La cual estará integrada por: los señores Regidores: Jaime Mauricio Peña, Marcos Noel Rodríguez, regidor de comisiones, catastro municipal y el ing. encargado de la unidad de proyectos.-



08/01/2020	349	12.6	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos resuelve otorgar la compra-venta en Dominio pleno de lotes de terrenos solicitudes a los interesados, conteniendo en los puntos 10.C y 10.D de esta acta																							
08/01/2020	349	12.7	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba analizar y aprobar la ordenanza para la regulación de la venta de bebidas alcohólicas la próxima sesión de corporación municipal																							
08/01/2020	349	12.8	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda, Aprueba y Autoriza gasto en concepto de alimentación para los presentes en sesiones de corporación municipal, el cual será liquidado por el Regidor de Comisiones.-																							
08/01/2020	349	12.9	Por unanimidad de votos, NOTIFICAR su compromiso de ejecutar los recursos de la transferencia de acuerdo a lo contenido en el Pacto Municipal por una Vida Mejor, suscrito entre la AMHON y el poder ejecutivo.-																							
08/01/2020	349	12.10	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba la misión del Sr. Regidor Audulio Aguilar de reconocer y hacer efectivo el pago de deuda a inversiones La Fortaleza S de R.L. por 62,110.00. en concepto de compra de combustible y que corresponde a los primeros meses de este periodo Municipal, cabe mencionar que en ese momento el crédito que la Municipalidad tenia con la Gasolinera Texaco se encontraba suspenso por deuda pendiente a esa empresa. El Sr. Alcalde se abstiene de participar en esta aprobación por ser parte familiar del propietario proveedor.																							
08/01/2020	349	12.11	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y aprueba modificación al acuerdo 11.5 de la acta 338 del 15 de julio del 2019 debido a error de transcripción, el monto total de ampliación es de L. 243,301.71 (doscientos cuarenta y Tres Mil trescientos uno con setenta y un centavo) Cierre de la sesión en fe delo expuesto se firma para constancia.																							
15/01/20	350	12.1	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba Ampliacion de Presupuesto Recurso Balance 2020, la cual se detalla a continuación: a). Con Fondos de Transferencia: L. 256,245.95. b). Con fondos propios L. 128,932.05.- C). Donación de UNICEF L. 40,924.00																							
			<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Descripción</th><th>Fondos donación</th><th>Fondos Propios</th><th>Fondos Transferencia</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="3">1. INVERSION</td><td>a). construcción de aula tipo económica de 7.00 X8.00 y modulo sanitario triple en el C.E.B Ramón Molina de Cataulaca</td><td></td><td></td><td>L. 241,724.00</td></tr><tr><td>b). Mejoramiento Cancha de Futbol de El Pelón</td><td></td><td>L. 57,205.05</td><td>L. 14,521.95</td></tr><tr><td>c). Mejoramiento Cancha de futbol de El Silince</td><td></td><td>L. 71,727.00</td><td></td></tr><tr><td>2. UNICEF</td><td>a). Fondo de UNICEF para la niñez y Juventud</td><td>L. 40,924.00</td><td></td><td></td></tr></tbody></table>		Descripción	Fondos donación	Fondos Propios	Fondos Transferencia	1. INVERSION	a). construcción de aula tipo económica de 7.00 X8.00 y modulo sanitario triple en el C.E.B Ramón Molina de Cataulaca			L. 241,724.00	b). Mejoramiento Cancha de Futbol de El Pelón		L. 57,205.05	L. 14,521.95	c). Mejoramiento Cancha de futbol de El Silince		L. 71,727.00		2. UNICEF	a). Fondo de UNICEF para la niñez y Juventud	L. 40,924.00		
	Descripción	Fondos donación	Fondos Propios	Fondos Transferencia																						
1. INVERSION	a). construcción de aula tipo económica de 7.00 X8.00 y modulo sanitario triple en el C.E.B Ramón Molina de Cataulaca			L. 241,724.00																						
	b). Mejoramiento Cancha de Futbol de El Pelón		L. 57,205.05	L. 14,521.95																						
	c). Mejoramiento Cancha de futbol de El Silince		L. 71,727.00																							
2. UNICEF	a). Fondo de UNICEF para la niñez y Juventud	L. 40,924.00																								



			SUBTOTAL	L. 40,924.00	L. 128,932.05	L. 256,245.95
			Total: L. 426,107.00 (cuatrocientos veintiséis mil ciento siete punto cero lempiras)			
15/01/20	350	12.2		Programa	Monto	Descripción del Gasto
			A	Vida Mejor 40%	L. 496,648.60	1). Construcción del Rastro Público L. 280,000.00. 2). Subsidio para la Construcción de aula escolar en la comunidad de Cosire L. 60,000.00. 3). Subsidio para la Construcción de aula escolar en la comunidad de La Ceibita L. 70,000.00. 4). Mejoramiento de Vivienda en el municipio L. 86,648.60
			B	Todos por la paz 20%	L. 248,324.30	1). Construcción de puente jagua L.248, 324.30.
			C	Pro-Honduras 10%	L. 124,162.15	1). Mantenimiento de calles rurales L. 124,162.15.
			D	Infraestructura 15%	L. 186,243.23	1). Casa comunal de montaña L. 70,000.00. 2). Cerca perimetral C.E.B Ramón Molina De Cataulaca L.80,000.00 3). Subsidio comedor cocina C.E.B Dionisio de Herrera el zarzal L. 36,243.23.
			E	Funcionamiento 15%	L. 186,243.23	1). Intenet L.40,000.00. 2). Combustible L. 36,243.22. 3). Mantenimiento de vehículo L. 40,00.00. 4). Derechos laborables L. 70,000.00.
			TOTAL	Monto total de la Ampliación L. 1, 241,621.50.		
15/01/20	350	12.3	<p>Acuerdo Municipal: <u>ORDENANZA MUNICIPAL</u> La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, en uso de las atribuciones y facultades que la Ley le confiere, a la ciudadanía del Municipio San Juan, Departamento de Intibucá, en general</p> <p style="text-align: center;">HACE SABER QUE:</p> <p>CONSIDERANDO (1): Que las ordenanzas constituyen instrumentos jurídicos municipales cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio y general en todos los asuntos de exclusiva competencia Municipal.</p>			



CONSIDERANDO (2): Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal en consecuencia, le corresponde crear instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (3): Que ante la exigencia expresada en asambleas comunitarias en donde los vecinos expresan su malestar por la venta ilegal de bebidas alcohólicas en el municipio y los efectos que traen consigo esta situación.

CONSIDERANDO (4): Que una de las atribuciones de las Municipalidades es el Control y regulación de espectáculos y establecimientos de diversión pública, incluyendo, bares, clubes nocturnos, expendios de aguardiente y similares.

CONSIDERANDO (5): Que la municipalidad en las administraciones anteriores ha realizado esfuerzos para la erradicación de la venta y consumo de bebidas alcohólicas, los cuales han resultado infructuosos, trayendo como consecuencia la venta clandestina de este producto y por ende la municipalidad no ha recibido ningún ingreso en concepto de operación de esta actividad comercial.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la ley confiere y en aplicación de los artículos: de la Constitución de la República: 331, Ley de Municipalidades vigente: Art. 12, Art. 12-A; numeral 3, Art. 13 numeral 10, Art. 14, Art. 25, primer párrafo y numerales: 1, 12, 21. Del reglamento de la Ley de Municipalidades: Art. 11, 41 y 42. De la Ley de Policía y Convivencia Social: Art. 1, 4, numeral 1 y 3, Art. 19, Art. 26, Art. 30, Art. 31, Art. 34, Art. 67, Art. 68, Art. 71, Art. 95, Art. 101, Art. 102, Art. 104. De la Ley de la Penalización de la Embriaguez Habitual: Art. 1, Art. 5, Art. 7 y Art. 8.- Acuerdo Ministerial No. 425-2014, Del Decreto 136-89 IHADFA Arts. 29 y 30, por unanimidad de sus miembros presentes:

ORDENA:

PRIMERO: Prohibir de manera contundente la venta no autorizada de bebidas alcohólicas en el municipio de San Juan, Intibucá.

SEGUNDO: A los interesados en adquirir un permiso de operación para la VENTA REGULADA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS reunir a la brevedad posible los requisitos siguientes considerados por la Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, los cuales detallan a continuación:

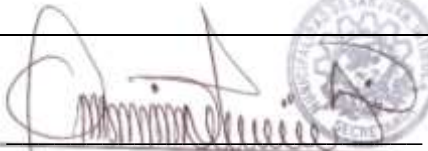
- 1). Solvencia 2020
- 2). Antecedentes Penales
- 3). Escritura de Comerciante Individual
- 4). Constancia del SAR
- 5). Licencia Sanitaria
- 6). Permiso de IHADFA
- 7). Constancia inscripción de la Cámara de Comercio e Industria de Intibucá



		<p>8). Escritura de la propiedad a favor del interesado donde funcionará el establecimiento (no se permiten tramites por segundas o terceras personas cuando se tenga conocimiento que el verdadero interesado no reúne uno o más requisitos aquí establecidos)</p> <p>9). Puntos de acta de patronatos o Juntas de agua de agua, incluyendo fotocopia integra de las actas en la que se verifique que al menos las dos terceras partes de la comunidad en general está de acuerdo con la apertura de un establecimiento para la venta de bebidas alcohólicas en el área rural o presentar constancia del Instituto de Turismo.</p> <p>10). Instalación de Cámaras de seguridad y/o seguridad privada</p> <p>11). Locales Adecuados (que no sean casas de habitación, ni haya presencia de menores de edad)</p> <p>12). Firmar acta de compromiso</p> <p>El interesado debe presentar los requisitos antes mencionados a la municipalidad para su análisis y dictamen; si los cumple será objeto de discusión en sesión de corporación municipal y la aprobación del permiso de operación será validado por las dos terceras partes de los miembros de la Corporación Municipal; se tomará en cuenta la conducta en la comunidad del ciudadano solicitante.</p> <p>TERCERO: Antes que Administración Tributaria entregue el permiso; el interesado deberá firmar acta de compromiso con la Municipalidad de San Juan, Intibucá a través de la Dirección Municipal de Justicia con el propósito de asegurar que la venta de bebidas alcohólicas se realice de manera regulada y realizar pago de Permiso para este fin conforme a lo establecido en el Plan de Arbitrios vigente.-</p> <p>CUARTO: en caso de contravención a una o más de las obligaciones y condiciones bajo las cuales se otorga el permiso de operación, se sancionará de la manera siguiente:</p> <p>a). Por primera vez: amonestación verbal, más multa de cinco mil lempiras</p> <p>b). Por segunda Vez: un salario mínimo de multa más el cierre del establecimiento por 15 días.</p> <p>c). Por tercera vez: dos salarios mínimos de multa y cancelación del permiso de operación por tres meses</p> <p>d). Por cuarta vez: cancelación definitiva del permiso de operación.</p> <p>Cada una de las incidencias deberá consignarse en acta con Copia al expediente respectivo.</p> <p>QUINTO: los propietarios de los establecimientos que continúen expendiendo bebidas alcohólicas y que no cuenten con su permiso de operación para la actividad comercial en mención y/o que no reúnen los requisitos señalados, una vez entre en vigencia la presente disposición deberán someterse a los procedimientos legales que convengan por desobediencia a la autoridad.</p> <p>SEXTO: La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación y por tiempo indefinido. Quedan sin valor y efecto otras disposiciones consideradas por administraciones anteriores en relación a este propósito. Corresponde a los ciudadanos propios y extraños la observancia de la presente disposición, bajo la vigilancia de La Dirección Municipal de Justicia, Policía Municipal y Policía Nacional.-</p> <p>CÚMPLASE</p>	
15/01/20	350	12.4	<p>La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba:</p> <p>PRIMERO: el proyecto regulación y control para la venta de bebidas alcohólicas en este municipio.</p>



			<p>SEGUNDO: los interesados en optar a un permiso de operación deberán cancelar en administración tributaria el valor de la inscripción por un Valor de L.500.00 y adjuntar el recibo a los requisitos exigidos.</p> <p>TERCERO: se delega a la Dirección Municipal de Justicia llevar expediente de cada uno de los ciudadanos a quienes se les apruebe el permiso de operación para la venta regulada de bebidas alcohólicas, iniciando con la firma del acta de compromiso.</p> <p>CUARTO: el ciudadano a quien se le otorgue el Permiso para La venta regulada de bebidas alcohólicas deberá cumplir los horarios siguientes: lunes a jueves de 8:00 am hasta las 10 Pm. viernes y sábado de 8:00 am hasta las 11:59 pm. Día domingo de 8:00 am hasta las 4:00 pm. Los lugares que opten por la venta y consumo exclusivamente deben cumplir con el horario establecido en la ley de policía y convivencia social.</p>
15/01/20	350	12.5	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba apoyar con material (balasto) para el desarrollo del proyecto de pavimentación que de este municipio conduce al sur de lempira con la condición que la empresa apoye con una o más obras de cualquier tipo que sea para el beneficio del pueblo.
15/01/20	350	12.6	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba la propuesta dada a conocer por el Alcalde Municipal de apoyar la iniciativa de poner en función un sub programa denominado "Olimpiadas Especiales Honduras" OEH , de esta manera lograr cobertura equitativa.
15/01/20	350	12.7	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba el informe de la comisión adjudicadora en el proceso de licitación para la ejecución del proyecto de pavimentación "Paseo San Juan Bautista" en consecuencia se adjudica el proyecto a la empresa CRACO S de R.L, costo del Proyecto 1,996,957.16. En caso de algún inconveniente se tomara en cuenta la segunda opción.
15/01/20	350	12.8	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, en respuesta a lo solicitado por la Unidad Departamental de Policía No. 10 de Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba otorgar el terreno municipal, ubicado en frente de la entrada del cementerio municipal a la Secretaría de Seguridad para que se construya el proyecto de la Posta Policial. La calle en frente al muro del cementerio deberá quedar de 12.00 m y las demás calles de 10.00 m. se propone a la Secretaría de Seguridad que el predio donde actualmente tiene sus instalaciones la policía en el barrio el Centro pase a ser municipal, y al efecto firmar compromiso antes de efectuar la donación. NOTIFIQUESE
15/01/20	350	12.9	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba la Moción presentada por el Sr. Regidor Hugo Francisco Reyes, consistente en comprar nuevas sillas para el salón de sesiones de la municipalidad.


Lic. Olman Leodan Gómez Benítez
Secretario Municipal
San Juan, Intibucá